

Utilice este formulario, sin costo alguno, para solicitar las becas, puestos de estudio y trabajo, y préstamos educativos ofrecidos por el Gobierno federal y los estados. O presente la solicitud gratis por Internet en fafsa.gov.

Preste atención a los símbolos que aparecen después de algunos de los plazos.

Estados y territorios que no se incluyen en la lista principal de abajo:
AL*, AS**, AZ*, CO*, FM**, GU**, HI**, KY**, MH**, NC*, ND*, NE*, NH**, NM*, OK*,
PR*, PW**, RI**, SD**, UT**, VA**, VI**, VT**, WA**, WI* y WY**.

Cumpla con las fechas límite

Para obtener ayuda federal, presente la solicitud lo antes posible, pero no antes del 1 de octubre del 2021. Tenemos que recibir el formulario, a más tardar, el 30 de junio del 2023. La institución de educación superior en la que tiene previsto estudiar deberá tener los datos de la solicitud, correctos y completos, en una fecha no posterior al último día en que usted todavía se encuentre matriculado en la misma durante el curso 2022–2023.

El plazo para solicitar ayuda a los estados o instituciones educativas puede vencer tan pronto como en octubre del 2021. En la lista a la derecha se presentan las fechas límite para solicitar ayuda estatal. En ocasiones hay que llenar otros formularios.

Para obtener información sobre los programas estatales e institucionales de ayuda estudiantil y los correspondientes plazos de solicitud, consulte al orientador de su escuela secundaria o a la oficina de asistencia económica de su institución postsecundaria.

Si se acerca una fecha límite, conviene presentar la solicitud por Internet, en fafsa.gov, o con la aplicación móvil myStudentAid, ya que estas son las formas más rápidas y fáciles de solicitar ayuda económica.

Utilice su declaración de impuestos

Conviene llenar y presentar el formulario FAFSA lo antes posible a partir del 1 de octubre del 2021. La manera más fácil de llenar o corregir el formulario con información tributaria exacta es utilizar la *Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS*, ya sea en fafsa.gov o con la aplicación móvil myStudentAid. En unos pasos sencillos, casi todos los estudiantes y padres que presentaron una declaración de impuestos para el 2020 podrán transferir la información de su declaración directamente al formulario FAFSA.

Si usted o sus padres perdieron el plazo para presentar la declaración de impuestos sobre los ingresos del 2020 y aún necesitan presentarla ante el Servicio de Impuestos Internos (IRS), puede entregar el formulario FAFSA ahora con datos aproximados pero **deberá corregir** esos datos **después de presentar** la declaración de impuestos.

Nota: Es posible que ambos padres, o el estudiante y su cónyuge, necesiten proporcionar en el formulario FAFSA información sobre los ingresos, incluso si no presentaron una declaración conjunta para el 2020. Si usted se encuentra en esta situación, llame al 1-800-433-3243 para obtener orientación sobre cómo contestar las preguntas sobre los ingresos.

Llene el formulario FAFSA®

Si usted o su familia sufrieron algún cambio significativo en su situación económica (p. ej., la pérdida de empleo), u otras circunstancias excepcionales (p. ej., gastos de matrícula pagados a escuelas primarias o secundarias, o altos gastos médicos o dentales no reembolsados), llene el formulario en lo que pueda y preséntelo según las indicaciones. Consulte con la oficina de asistencia económica de las instituciones educativas que le interesan.

Si necesita ayuda para llenar el formulario FAFSA, acuda a la página StudentAid.gov/llenarfafsa o llame al 1-800-433-3243. Ofrecemos atención en español.

Llene los campos directamente en la pantalla o imprima el formulario y llénelo a mano. Sus respuestas serán procesadas por computadora. Por lo tanto, si llena el formulario a mano:

- utilice tinta negra y rellene los círculos completamente;
- escriba con claridad en letra de molde (solo MAYÚSCULAS) y deje un espacio entre cada palabra;
- anote las cantidades en dólares (por ejemplo, \$12,356.41) así:

Correcto ● Incorrecto ✕

1	5	E	L	M	S	T
---	---	---	---	---	---	---

\$

1	2	3	5	6
---	---	---	---	---

 sin centavos

Las secciones azules son para los datos del estudiante, y las moradas son para los de los padres.

Envíe el formulario FAFSA®

Después de llenar el formulario FAFSA, conserve para su archivo una fotocopia de las páginas 3 a 8. Envíe las páginas originales a:

Federal Student Aid Programs, P.O. Box 7650, London, KY 40742-7650

Una vez que se haya dado trámite a la solicitud, se le enviará el *Informe de Ayuda Estudiantil*, en el que se presentará un resumen de su información. Si usted proporciona una dirección electrónica, el informe le llegará por correo electrónico después de tres a cinco días. En caso de que no facilite una dirección electrónica, recibirá el informe por correo postal dentro de tres semanas. Si desea consultar el estado de su solicitud, acuda a fafsa.gov o llame al 1-800-433-3243.

Empecemos

Pase a la página 3 del formulario FAFSA y comience a llenarlo.
Consulte las notas en las páginas 9 y 10 cuando se le indique.

Estado	Plazo de solicitud
AK	Beca de Estudios de Alaska ^ \$ Beca de Rendimiento Académico de Alaska: 30 de junio del 2022 \$
AR	Beca Academic Challenge: 1 de julio del 2022 (fecha de recibo) Beca ArFuture: otoño, 1 de julio del 2022 (fecha de recibo); primavera, 10 de enero del 2023 (fecha de recibo)
CA	Muchos programas estatales de ayuda económica: 2 de marzo del 2022 (fecha de matasello). Para efectos del programa Cal Grant, una constancia del promedio de calificaciones (certificada por la institución educativa), se deberá entregar a más tardar el 2 de marzo del 2022. Concesiones complementarias de las becas Cal Grant en instituciones de dos años: 2 de septiembre del 2022 (fecha de matasello). Si usted no es ciudadano y no posee una tarjeta de Seguro Social o posee una emitida al amparo del programa Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), llene la solicitud del Dream Act de California. Para obtener más información, comuníquese con la California Student Aid Commission o con la oficina de asistencia económica de su institución educativa.
CT	15 de febrero del 2022 (fecha de recibo) # **
DC	Formulario FAFSA: 19 de agosto del 2022 # Subsidio para Asistencia de Matrícula del DC (DCTAG): llene el formulario DC OneApp y entregue los documentos justificativos a más tardar el 26 de agosto del 2022. #
DE	15 de abril del 2022 (fecha de recibo)
FL	15 de mayo del 2022 (fecha de tramitación)
GA	Consulte el sitio web de la Georgia Student Finance Commission. ^ **
IA	1 de julio del 2022 (fecha de recibo); los plazos de prioridad de algunos programas pueden terminar antes. *
ID	Beca de Oportunidad: 1 de marzo del 2022 (fecha de recibo) # **
IL	Para consultar los plazos para la renovación de subvenciones del Programa de Concesión Monetaria (MAP), visite el sitio web de la Illinois Student Assistance Commission. ^ \$
IN	Beca para Estudiantes Adultos ^ \$: los solicitantes nuevos deberán presentar también otro formulario. Beca Workforce Ready ^ Beca Frank O'Bannon: 15 de abril del 2022 (fecha de recibo) Beca Siglo XXI: 15 de abril del 2022 (fecha de recibo)
KS	1 de abril del 2022 (fecha de recibo) # **
LA	1 de julio del 2023 (aún mejor antes del 1 de febrero del 2022)
MA	1 de mayo del 2022 (fecha de recibo) #
MD	1 de marzo del 2022 (fecha de recibo)
ME	1 de mayo del 2022 (fecha de recibo)
MI	1 de marzo del 2022 (fecha de recibo)
MN	A 30 días de comenzar el período académico (fecha de recibo)
MO	1 de febrero del 2022 # Las solicitudes se aceptan hasta el 1 de abril del 2022 (fecha de recibo).
MP	30 de abril del 2022 (fecha de recibo) # *
MS	Becas MTAG y MESH: 15 de octubre del 2022 (fecha de recibo) Beca HELP: 30 de abril del 2022 (fecha de recibo)
MT	1 de diciembre del 2021 # **
NJ	Solicitantes de renovación (becarios del Programa de Ayuda de Matrícula 2021–2022): 15 de abril del 2022 (fecha de recibo) Los demás solicitantes: otoño y primavera, 15 de septiembre del 2022 (fecha de recibo); solo la primavera: 15 de febrero del 2023 (fecha de recibo)
NV	Beca de Oportunidad del Estado de la Plata ^ \$ Beca Promesa de Nevada: 1 de marzo del 2022 * \$ Toda otra ayuda **
NY	30 de junio del 2023 (fecha de recibo) *
OH	1 de octubre del 2022 (fecha de recibo)
OR	Beca de Oportunidad de Oregón ^ \$ Becas privadas de OSAC: 1 de marzo del 2022 * Beca Promesa de Oregón: consulte con la agencia estatal de educación superior. *
PA	Solicitantes nuevos que cursen estudios en un centro universitario de dos años; un centro de formación profesional o técnica; una escuela de enfermería adscrita a un hospital; una institución de admisión libre ubicada en Pensilvania o en un programa de dos años cuyos créditos no se pueden convalidar: 1 de agosto del 2022 (fecha de recibo) Los demás solicitantes: 1 de mayo del 2022 (fecha de recibo) *
SC	Beca por necesidad de la Comisión de Educación Superior de Carolina del Sur ^ \$ Beca de Matrícula: 30 de junio del 2022 (fecha de recibo)
TN	Beca Estatal: Los becarios del año anterior recibirán la beca si reúnen los requisitos y presentan la solicitud a más tardar el 1 de febrero del 2022; otras concesiones de la beca se harán a los más necesitados. \$ Beca Promesa de Tennesi: 1 de febrero del 2022 (fecha de recibo) Lotería Estatal: otoño, 1 de septiembre del 2022 (fecha de recibo); primavera y verano, 1 de febrero del 2023 (fecha de recibo)
TX	15 de enero del 2022 # * Las instituciones privadas y las de dos años pueden tener plazos diferentes. *
WV	Beca Promesa: 1 de marzo del 2022. Los solicitantes nuevos deberán presentar también otro formulario. Consulte con la oficina de asistencia económica de la institución educativa o con la agencia estatal de educación superior. Beca de Estudios Superiores de Virginia Occidental: 15 de abril del 2022 Beca WV Invests: 15 de abril del 2022 #

* Es posible que se necesiten otros formularios.
* Consulte con la oficina de asistencia económica.
\$ Se otorgará ayuda hasta agotar los fondos.
^ Lo antes posible a partir del 1 de octubre del 2021.
Para consideración prioritaria, presente la solicitud para la fecha indicada.

¿Qué es el formulario FAFSA?

¿Por qué hay que llenar el formulario FAFSA?

El primer paso para obtener ayuda económica para los estudios superiores es llenar el formulario **Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes** (FAFSA, por sus siglas en inglés). Este formulario se utiliza para solicitar ayuda federal, que incluye becas (subvenciones), puestos de estudio y trabajo y préstamos educativos. La mayoría de los estados e instituciones de educación superior también hacen uso de la información del formulario FAFSA para otorgar asistencia de fuentes no federales.

¿Por qué hay tantas preguntas?

La mayor parte de las preguntas del formulario FAFSA son necesarias para el cálculo del aporte familiar previsto (EFC). Este número sirve como indicador de la capacidad económica del estudiante y su familia, y se emplea para determinar el otorgamiento de ayuda federal. Algunas de las respuestas las utilizan también el estado y las instituciones educativas incluidas en la solicitud. El estado y las instituciones se encargarán de determinar si usted puede recibir, además de la ayuda otorgada por el Gobierno federal, la asistencia que ellos mismos conceden.

¿Cómo puedo saber cuál es mi aporte familiar previsto?

Podrá encontrar su aporte familiar previsto en el *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR). En este documento se presentará un resumen de los datos que proporcionó en el formulario FAFSA. Es importante revisar el informe para asegurarse de que todos los datos están correctos y completos. Debe corregir los errores o proporcionar los datos que faltan, según sea necesario.

¿Cuánta ayuda económica estudiantil me van a dar?

Con la información del formulario FAFSA y el aporte familiar previsto, la oficina de asistencia económica de su institución educativa calculará la cantidad de ayuda que se le otorgará. Estas instituciones utilizarán el aporte familiar previsto para preparar un paquete de ayuda que contribuya a satisfacer la necesidad económica que usted demuestre. La necesidad económica es la diferencia entre el costo de estudiar (incluidos los gastos de manutención), según lo determine la institución educativa, y el aporte familiar previsto. Si reúne los requisitos de la Beca Federal Pell, la puede utilizar para pagar sus gastos en una misma institución educativa durante un mismo período de estudios. Si usted o su familia sufren circunstancias excepcionales que deben tenerse en cuenta, comuníquese con la oficina de asistencia económica de su institución. Entre las circunstancias que se pueden tener en cuenta están los gastos médicos u odontológicos extraordinarios, o una variación importante en los ingresos entre el 2020 y el presente año.

¿Cuándo me van a entregar la ayuda económica estudiantil?

Su institución educativa se encargará de entregarle la ayuda otorgada. En general, la institución primero usará los fondos para pagar los derechos de matrícula y otras cuotas, y el alojamiento y comida (si corresponde). Cualquier ayuda restante se le pagará directamente a usted, para que pueda cubrir sus otros gastos educativos.

¿Cómo hago para que más instituciones reciban los resultados de mi formulario FAFSA?

Si utiliza la versión impresa del formulario FAFSA, puede incluir solo cuatro instituciones educativas en la correspondiente sección. Puede añadir más instituciones a su expediente usando cualquiera de los siguientes métodos:

- Después de que se haya tramitado el formulario FAFSA, acuda a fafsa.gov, inicie sesión en el sitio y siga las instrucciones para corregir el formulario.
- Utilice el *Informe de Ayuda Estudiantil*, que le llegará después de que se haya dado trámite al formulario FAFSA. En la primera página del informe, estará impresa la clave de autorización, que permite verificar su identidad. Puede llamar al 1-800-433-3243 y proporcionar la clave al representante, quien podrá añadir a su expediente los códigos de otras instituciones.
- Proporcione la clave de autorización a la oficina de asistencia económica de la institución educativa que le interesa. El personal de esta oficina podrá agregar el código de la institución a su expediente del formulario FAFSA.

Nota: El expediente del formulario FAFSA puede tener los códigos de diez instituciones. Si ya hay diez códigos en su expediente, cada nuevo código tendrá que reemplazar uno de los anteriores.

¿Dónde puedo obtener más información sobre la ayuda económica estudiantil?

El mejor lugar es la oficina de asistencia económica de la institución en la que tiene previsto estudiar. El personal de esta oficina podrá informarle sobre la asistencia ofrecida por la misma institución, el estado u otras entidades.

- Visite nuestro sitio web StudentAid.gov.
- Si desea obtener información por teléfono, llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243.
- También conviene hablar con el orientador de su escuela secundaria, con la agencia encargada de los programas estatales de ayuda económica y con el personal de la sección de referencia de su biblioteca local.

En ocasiones se ofrece información sobre la ayuda no federal mediante fundaciones, asociaciones de carácter religioso, organizaciones comunitarias, grupos cívicos y organizaciones afines a ciertos campos de estudio, como por ejemplo, la Asociación de Médicos de Estados Unidos (*American Medical Association*) o el Colegio de Abogados de Estados Unidos (*American Bar Association*). Consulte también al empleador o sindicato de sus padres para averiguar si ofrecen becas o programas de ayuda de matrícula.

FAFSA®: Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información

Bases legales: Las secciones 483 y 484 de la Ley de Educación Superior de 1965 (según enmendada) nos autorizan a pedir información al solicitante y a sus padres y solicitarles su número de Seguro Social.

Objetivo: La información que se proporciona en el formulario *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA®) la utilizamos para determinar si el solicitante reúne los requisitos de participación en los programas federales de ayuda estudiantil y para calcular la cantidad de ayuda que se le pueda otorgar. El número de Seguro Social se utiliza para verificar la identidad del solicitante y encontrar sus datos en nuestros registros. Podemos volver a solicitar el número para los mismos fines. Los encargados de programas institucionales y estatales de ayuda estudiantil también pueden servir de la información proporcionada en el formulario FAFSA, para determinar si el solicitante reúne los correspondientes requisitos de participación y para valorar el grado de necesidad que este tenga con respecto a dicha ayuda.

Usos normales: Los datos que usted proporcione no se revelarán a partes que no sean el Departamento de Educación de EE.UU. (el Departamento), salvo con su consentimiento, y según lo estipulado en la Ley de Confidencialidad de Información de 1974, sección 552a del Código de Estados Unidos, según enmendada, en conformidad con los usos normales estipulados en el Aviso sobre los Sistemas de Registro de Datos de la oficina de Ayuda Federal para Estudiantes: federalregister.gov/documents/2019/10/29/2019-23581/privacy-act-of-1974-system-of-records. La revelación de datos a terceros, sin el consentimiento del usuario, se prevé en la cláusula de uso normal. El Departamento puede revelar su información a terceros al amparo de una cláusula de uso normal publicada en el Aviso al que apunta el enlace de arriba. A continuación están las importantes revelaciones de datos que pueden realizarse al amparo de las cláusulas de uso normal:

- En conformidad con los usos normales estipulados en esta cláusula, podemos ceder la información a los terceros autorizados para ayudar al Departamento de Educación de EE.UU. a administrar los programas federales de ayuda económica estudiantil.
- El Departamento puede también enviar la información a otros organismos federales que participan en los programas de cotejo electrónico de registros oficiales, para hacer lo siguiente: verificar el cumplimiento de los requisitos de participación en los programas federales de ayuda económica estudiantil; recaudar deudas contraídas mediante los programas federales de préstamos, y minimizar y evitar el fraude y el uso indebido y desperdicio de fondos en los programas federales de ayuda estudiantil. Tales organismos incluyen el Sistema de Servicio Selectivo, la Administración del Seguro Social, el Departamento de Asuntos de Veteranos, el Departamento de Seguridad Interna, el Departamento de Justicia, el Departamento de Defensa y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano. Para conocer más sobre la entrega de información a otros organismos federales conforme al Programa de Cotejo Electrónico de Datos, visite la correspondiente página del Departamento de Educación: www2.ed.gov/about/offices/list/om/pirms/cma.html.
- El Departamento enviará la información del solicitante a la agencia estatal de educación superior en el estado de donde es residente. Esta cesión de datos permitirá al estudiante solicitar la ayuda económica estudiantil de los correspondientes programas estatales, sin necesariamente tener que presentar otro formulario de solicitud. También proporcionaremos la información de la solicitud a las instituciones educativas señaladas en el formulario FAFSA (o a sus representantes), y también a la agencia de educación superior de los estados en que se ubican las instituciones indicadas. Más información sobre las agencias estatales de educación superior se encuentra en www2.ed.gov/about/contacts/state/index.html.
- El Departamento puede también revelar información a los padres o cónyuge del solicitante y a los congresistas de EE.UU. si a estos el solicitante les pide ayuda para resolver problemas relacionados con la ayuda estudiantil. En caso de que sean partes en un litigio algún organismo federal, el Departamento de Educación de EE.UU. o algún empleado del Departamento, podemos ceder la información pertinente al Departamento de Justicia, o a los Tribunales u otro órgano decisorio, siempre que dicha cesión de datos guardé relación con la ayuda económica y que se cumplan ciertas condiciones. Asimismo, podemos enviar los datos de la solicitud a cualquier agencia del orden público, ya sea extranjera, federal, estatal o local, si los datos indican una violación efectiva o posible de la ley, sobre la cual dicha agencia tiene competencia para iniciar una investigación o para entablar una acción judicial. Podemos enviar información a la Oficina de Administración y Presupuesto o al Servicio de Presupuestos del Congreso para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Informe Imparcial de Crédito. Finalmente, en el curso de responder ante una filtración de datos, podemos entregar los pertinentes registros a los organismos, entes y personas competentes.
- El Departamento puede ceder información a organismos federales o estatales, o a entidades financieras designadas por el Departamento del Tesoro de EE.UU. para fines de identificar, evitar o recuperar los pagos indebidos.
- Cualquier información sobre las demandas de pago que determinemos ser legítimas y vencidas la podemos dar a las agencias de informes crediticios. Esta información incluye los datos identificativos de los correspondientes registros; la cantidad, estado e historial de la demanda, y el programa según el cual dicha demanda se originó.

Los efectos de no proporcionar información: El suministro de información, incluidos los números de Seguro Social, es voluntario; sin embargo, si el solicitante no nos proporciona toda la información que necesitamos para dar trámite a su formulario FAFSA, el otorgamiento de ayuda puede demorarse o negarse. Si solo solicita ayuda de los programas federales, el solicitante debe responder a todas las preguntas, indicadas a continuación, que correspondan a su situación: 1–9, 14–16, 18, 21–23, 26, 28–29, 32–58, 60–67, 72–100, 102 y 103. En cambio, si se desea solicitar ayuda de los programas administrados por los estados, hay que contestar todas las preguntas pertinentes.

Certificación estatal: Al presentar el presente formulario de solicitud, usted autoriza al organismo encargado de la concesión de ayuda económica en su estado a verificar cualquier dato incluido en el mismo y a obtener la información tributaria de toda persona a la que corresponde declarar en este formulario información sobre los ingresos.

Ley de Reducción de Trámites de 1995: Según lo dispuesto en la Ley de Reducción de Trámites de 1995, ninguna persona estará en la obligación de responder a un instrumento de recolección de datos que no exhiba un número de control vigente emitido por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB). Para efectos del presente formulario, dicho número es 1845-0001. Se calcula que una persona del público en general necesitará un promedio de una hora y media para llenar el presente instrumento de recolección de datos, o sea, para leer las instrucciones, buscar la información en los documentos correspondientes, reunir y mantener los datos necesarios, consignarlos en el instrumento y revisar todo el conjunto. La obligación de responder a este instrumento es voluntaria. Si tiene alguna observación o inquietud con respecto al estado de tramitación de su formulario, escriba directamente a la siguiente dirección: Federal Student Aid Information Center, P.O. Box 84, Washington, DC 20044. (Nota: No devuelva a esta dirección el presente formulario con los datos completos.)

Es posible que le pidamos más información para agilizar la tramitación de su solicitud. Reuniremos más información solo cuando sea necesario hacerlo y mediante participación voluntaria.

Primer paso (estudiante): En las preguntas 1-31, deje en blanco todas las que no correspondan a su situación (o sea, del estudiante). OMB # 1845-0001

Nombre completo (tal cual se escribe en su tarjeta de Seguro Social). Si hay algún sufijo (como Jr., hijo, padre, II o IV), deje un espacio entre el mismo y el apellido.

1. Apellido		2. Nombre		3. Inicial del 2.º nombre	
-------------	----------------------	-----------	----------------------	---------------------------	----------------------

Dirección postal habitual

4. Número y calle (incluya el número de apartamento)	
5. Ciudad (y país, si no es EE.UU.)	
6. Estado	
7. Código postal	

8. Número de Seguro Social Vea la página 9.	9. Fecha de nacimiento	10. Número de teléfono
	MES DÍA AÑO	() -

Licencia de conducir (si tiene alguna) y el estado que la expidió

11. Número de licencia de conducir		12. Estado que expidió la licencia	
------------------------------------	----------------------	------------------------------------	----------------------

13. Dirección de correo electrónico. Si proporciona su dirección de correo electrónico, nos comunicaremos con usted electrónicamente. Por ejemplo, una vez que se haya dado trámite a su formulario FAFSA, se le informará por correo electrónico. Su dirección electrónica también se pondrá a disposición de su estado y de las instituciones educativas señaladas en el formulario, para que puedan comunicarse con usted. Si no tiene una dirección de correo electrónico, deje este campo en blanco.

14. ¿Es usted ciudadano de EE.UU.? (Rellene solo uno de los círculos.) Vea la página 9.	Sí, soy ciudadano (o persona nacional) de EE.UU. Pase a la pregunta 16. ☐ 1 No, pero soy extranjero con derecho. Conteste la pregunta 15. ☐ 2 No, no soy ciudadano ni extranjero con derecho. Pase a la pregunta 16. ☐ 3	15. Número de registro de extranjeros

16. A la fecha, ¿cuál es su estado civil? Vea la página 9.	Soltero ☐ 1 Casado en primeras o nuevas nupcias ☐ 2 Separado ☐ 3 Divorciado o viudo ... ☐ 4	17. Mes y año en que usted se casó, se separó, se divorció o enviudó Vea la página 9.
		MES AÑO

18. ¿En cuál estado del país tiene su residencia o domicilio habitual?	ESTADO	19. ¿Se hizo residente de este estado antes del 1 de enero del 2017?	Sí ☐ 1 No ☐ 2	20. De haber respondido «No» a la pregunta 19, indique el mes y año en que se hizo residente del estado.	MES AÑO
--	-----------------------------	--	--	--	---

21. ¿Es usted hombre o mujer? Vea la página 9.	Hombre ☐ 1 Mujer ☐ 2	22. Si es mujer, pase a la pregunta 23. La mayoría de los varones deberán inscribirse ante el Sistema del Servicio Selectivo. Si usted es varón, tiene entre 18 y 25 años de edad y aún no está inscrito, rellene el círculo, y lo inscribiremos. Vea la página 9.	Inscríbame ☐ 1
---	---	---	------------------------------------

23. ¿A usted se le ha declarado culpable de la posesión o la venta de drogas ilegales, a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda federal para los estudios superiores (becas, puestos de estudio y trabajo o préstamos)?	No ☐ 1 Sí ☐ 3
Si nunca ha recibido ayuda federal para los estudios superiores o si nunca ha recibido condena por infracciones relacionadas con drogas y cometidas mientras recibía ayuda federal, conteste «No». Si tiene condena por alguna infracción relacionada con drogas que cometió mientras recibía ayuda federal para los estudios, conteste «Sí». Según una ley recién aprobada, una persona puede recibir ayuda federal para los estudios aun cuando haya recibido condena por la venta o posesión de drogas ilegales mientras recibía ayuda federal. Por eso, no es necesario realizar más trámites respecto de este asunto.	

Algunos estados e instituciones de educación superior ofrecen ayuda económica según el nivel académico alcanzado por los padres del solicitante.

24. Máximo nivel de estudios del padre/madre 1	Medio/Intermedio (grados 6 a 8) ☐ 1	Secundario (grados 9 a 12) ☐ 2	Postsecundario ☐ 3	Otro/desconocido ☐ 4
25. Máximo nivel de estudios del padre/madre 2	Medio/Intermedio (grados 6 a 8) ☐ 1	Secundario (grados 9 a 12) ☐ 2	Postsecundario ☐ 3	Otro/desconocido ☐ 4

26. Al comenzar los estudios superiores en el curso académico 2022-2023, ¿cuál será su situación en cuanto al estado y modo de finalización de la escuela secundaria (grados 9 a 12)?	Diploma de secundaria. Conteste la pregunta 27. ☐ 1 Cert. de equivalencia GED o emitido por el estado. Pase a la pregunta 28. ☐ 2	Programa de enseñanza secundaria en el hogar. Pase a la pregunta 28. ☐ 3 Ninguno de los anteriores. Pase a la pregunta 28. ☐ 4
---	--	---

27. ¿Cuál es el nombre de la escuela secundaria (grados 9 a 12) donde obtuvo u obtendrá su diploma de estudios secundarios? Escriba el nombre de la escuela y la ciudad y estado donde se ubica.

Escuela		Estado	
Ciudad			

28. ¿Va a tener su primer título universitario de cuatro años (*bachelor's degree*) antes de comenzar sus estudios en el curso 2022–2023?

Nota: Para los efectos prácticos, el equivalente más cercano en el mundo hispanohablante es la licenciatura (o «bachillerato» en Puerto Rico).

Sí ☐ 1No ☐ 2

29. Al comienzo del curso 2022–2023, ¿cuál será su nivel de estudios superiores? («Pregrado» se refiere a los estudios universitarios, profesionales y técnicos.)

- 1.º año de pregrado, sin estudios superiores anteriores ☐ 0
- 1.º año de pregrado, con estudios superiores anteriores ☐ 1
- 2.º año de pregrado ☐ 2
- 3.º año de pregrado ☐ 3
- 4.º año de pregrado ☐ 4
- 5.º año (o superior) de pregrado ☐ 5
- 1.º año de posgrado (MBA, MD, PhD, etc.) ☐ 6
- 2.º año (o superior) de posgrado (MBA, MD, PhD, etc.) ☐ 7

30. Al comienzo del curso 2022–2023, ¿a qué título o certificado postsecundario conducirán sus estudios?

- 1.º título universitario de cuatro años ☐ 1
- 2.º título universitario de cuatro años ☐ 2
- Grado asociado (dos años): formación profesional o técnica ☐ 3
- Grado asociado (dos años): estudios generales o de convalidación ☐ 4
- Diploma o certificado: programa de formación profesional, técnica o académica que dura menos de dos años ☐ 5
- Diploma o certificado: programa de formación profesional, técnica o académica que dura dos años o más ☐ 6
- Certificación docente (programa no conducente a título) ☐ 7
- Título de posgrado (MBA, MD, PhD, etc.) ☐ 8
- Otro / indeciso ☐ 9

31. ¿Le interesa ser considerado para el programa de estudio y trabajo?

Sí ☐ 1No ☐ 2No sé ☐ 3

Segundo paso (estudiante):

Conteste las preguntas 32–57 dando información sobre sí mismo (o sea, el estudiante). En caso de estar soltero, separado, divorciado o viudo actualmente (y no haberse vuelto a casar), solo proporcione información sobre sí mismo. Si está casado actualmente, incluya la información sobre su cónyuge.

32. ¿Ha preparado usted (el estudiante) una declaración de impuestos sobre los ingresos del 2020 emitida por el IRS, u otra declaración indicada en la pregunta 33?

- Ya preparé mi declaración ☐ 1
- La presentaré pero aún no la he preparado ☐ 2
- No la voy a presentar. **Pase a la pregunta 38.** ☐ 3

33. ¿Qué tipo de declaración de impuestos del 2020 presentó o presentará?

- IRS 1040 ☐ 1
- Declaración extranjera o IRS 1040NR. **Vea la página 9.** ☐ 3
- Declaración de impuestos de Puerto Rico u otro territorio de EE.UU., o de los estados libres asociados. **Vea la página 9.** ☐ 4

34. ¿Cuál es o será su estado civil para efectos de la declaración de impuestos del 2020?

- Soltero ☐ 1
- Cabeza de familia ☐ 4
- Casado: presentación conjunta ☐ 2
- Casado: presentación por separado ☐ 3
- Viudo calificado ☐ 5
- No sé ☐ 6

35. ¿Presentó (o presentará) el Anexo 1 con su declaración de impuestos del 2020?

Conteste «No» si no presentó el Anexo 1 o lo presentó **solo** para declarar: compensación por desempleo, gastos del educador, deducción por aportaciones a cuentas personales de jubilación, deducción por el pago de intereses sobre préstamos educativos o dividendos del Fondo Permanente de Alaska. **Vea la página 9.**

Sí ☐ 2 No ☐ 1 No sé ☐ 3

En las preguntas 36–44, si la respuesta es cero o la pregunta no corresponde a su situación, escriba «0». Redondee los valores al dólar entero más cercano (sin centavos).

36. ¿Cuál fue su ingreso bruto ajustado (y el de su cónyuge) en el 2020? Esta cantidad se encuentra en el Formulario 1040 del IRS (renglón 11).

\$

--	--	--	--	--	--	--	--

37. Escriba la cantidad del impuesto sobre sus ingresos del 2020 (y sobre los de su cónyuge). Esta cantidad se encuentra en el Formulario 1040 del IRS (renglón 22 menos renglón 2 del Anexo 2). Si es negativa, escriba un cero.

\$

--	--	--	--	--	--	--	--

Las preguntas 38 y 39 piden información sobre los ingresos obtenidos por el trabajo (salarios, sueldos, propinas, etc.) en el 2020. Conteste las preguntas si se ha presentado o no declaración de impuestos. Este dato puede encontrarse en los formularios W-2 o calcularse sumando las siguientes partidas: el renglón 1 del Formulario 1040 del IRS, los renglones 3 y 6 del Anexo 1 y la casilla 14 (código A) del Anexo K-1 (Formulario 1065 del IRS). Si alguna de las partidas es negativa, no la incluya en el cálculo.

38. ¿Cuánto ganó usted por su trabajo en el 2020?

\$

--	--	--	--	--	--	--	--

39. ¿Cuánto ganó su cónyuge por su trabajo en el 2020?

\$

--	--	--	--	--	--	--	--

40. A la fecha, ¿cuál es el saldo de efectivo, ahorros y cuentas corrientes que tiene usted (y su cónyuge)? **No incluya** la ayuda estudiantil.

\$

--	--	--	--	--	--	--	--

41. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las inversiones que tiene usted (y su cónyuge)? Incluya los bienes raíces. **No incluya** su domicilio habitual. **Vea la página 9.**

\$

--	--	--	--	--	--	--	--

42. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que tiene usted (y su cónyuge)? **No incluya** el valor de ninguna finca o empresa familiar con no más de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo. **Vea la página 9.**

\$

--	--	--	--	--	--	--	--

43. Otra información económica del 2020: estudiante (Escriba la suma total que corresponda a usted y su cónyuge.)

- a. Créditos tributarios por gastos educativos (*American Opportunity* y *Lifetime Learning*), según el Anexo 3 (renglón 3) del Formulario 1040 del IRS.
- b. Manutención pagada a favor de los hijos menores, a causa de separación, divorcio u orden legal. **No incluya** el sustento para los hijos que integren el hogar de usted, según indicados en la pregunta 93.
- c. Ingresos sujetos a impuesto que se obtienen de programas que otorgan empleos según la necesidad económica del beneficiario (p. ej., el Programa Federal de Estudio y Trabajo, y aquellos ingresos obtenidos de programas de ayudantías y de becas de investigación que también se calculen según la necesidad económica).
- d. Parte tributable de becas de estudios superiores **declaradas al IRS como ingresos**. Se incluyen los subsidios de AmeriCorps (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir los gastos de manutención y el pago de intereses acumulados), así como las partes no reembolsables de becas de investigación y de ayudantías.
- e. Paga por combate o paga extraordinaria por combate. Solo escriba la cantidad tributable que haya formado parte de su ingreso bruto ajustado. **No incluya** la paga por combate no tributable.
- f. Ingresos por el trabajo en programas de educación cooperativa brindados por instituciones educativas.

\$									
\$									
\$									
\$									
\$									
\$									

44. Ingresos no tributables del 2020: estudiante (Escriba la suma total que corresponda a usted y su cónyuge.)

- a. Aportaciones a planes de pensión y de jubilación con impuestos diferidos (ya sean efectuadas directamente por el titular o retenidas de sus ingresos), incluidas, sin carácter limitativo, las cantidades indicadas en el Formulario W-2 (casillas 12a a la 12d, códigos D, E, F, G, H y S). **No incluya** ningún monto marcado con el código DD (aportaciones hechas por empleadores a los beneficios de salud para empleados).
- b. Aportaciones deducibles hechas a cuentas personales de jubilación y a planes de jubilación para personas empleadas por cuenta propia (SEP, SIMPLE, Keogh y otros planes aprobados), según el Anexo 1 del Formulario 1040 del IRS (suma de los renglones 15 y 19).
- c. Manutención recibida a favor de cualquiera de los hijos menores. **No incluya** los pagos por cuidado de crianza temporal ni los pagos de asistencia por adopción.
- d. Ingreso por intereses exento de impuestos, según el Formulario 1040 del IRS (renglón 2a).
- e. Parte no tributable de pensiones para jubilados y de distribuciones de cuentas personales de jubilación, según el Formulario 1040 del IRS: (renglón 4a + 5a) menos (renglón 4b + 5b). **Excluya las reinversiones**. Si la cantidad es negativa, escriba un cero.
- f. Asignaciones para alojamiento, comida y otros gastos de manutención, pagadas a militares, clérigos y otros (incluidos los pagos en efectivo y el valor monetario de las prestaciones). **No incluya** el valor de alojamiento en la base militar ni el valor de asignaciones básicas para el alojamiento de militares.
- g. Asistencia no educativa para veteranos, como Discapacidad, Pensión por Fallecimiento o Compensación de Dependencia e Indemnización (DIC), o los subsidios educativos del Programa de Estudio y Trabajo del Departamento de Asuntos de Veteranos.
- h. Otros ingresos no tributables que no se hayan declarado en las partidas 44a a 44g, como la compensación del seguro obrero, la indemnización por discapacidad, los ingresos obtenidos en el extranjero y no gravados con impuesto, etc. También incluya la parte no tributable de cuentas de ahorros para gastos médicos, según el Anexo 1 (renglón 12) del Formulario 1040 del IRS. **No incluya** lo siguiente: beneficios por cuidado de crianza temporal extendido; ayuda estudiantil; crédito por ingreso del trabajo; crédito tributario adicional por hijos; asistencia social; beneficios no tributables del Seguro Social; Ingreso Suplementario de Seguridad; asistencia educativa recibida al amparo de la Ley de Innovación y Oportunidad para la Fuerza Laboral (*Workforce Innovation and Opportunity Act*); alojamiento en la base militar o asignaciones para el alojamiento de militares; paga por combate; beneficios de arreglos especiales para gastos (p. ej., los planes tipo «cafetería»); exclusión de ingresos obtenidos en el extranjero o crédito por impuesto federal a los combustibles especiales.
- i. Dinero en efectivo recibido, o dinero pagado en su nombre (p. ej., las cuentas de servicios públicos), que no se haya declarado en ninguna otra parte del presente formulario. Incluya cualquier dinero que haya recibido por parte del padre, de la madre o de otra persona cuya información económica no se incluyó en el presente formulario, y que no sea parte de un acuerdo de manutención para los hijos. **Vea la página 9.**

\$									
\$									
\$									
\$									
\$									
\$									
\$									
\$									

Tercer paso (estudiante): Contesté todas las preguntas de este paso para determinar si necesita proporcionar la información de sus padres. Si responde «Sí» a **cualquiera** de las preguntas del Tercer paso, omita el Cuarto paso y pase al Quinto, en la página 8.

45. ¿Nació antes del 1 de enero de 1999? Sí ☐ 1 No ☐ 2
46. ¿Está casado actualmente? (En caso de estar separado pero no divorciado, hay que contestar «Sí».) Sí ☐ 1 No ☐ 2
47. Al comienzo del curso 2022–2023, ¿estará cursando un programa de maestría o de doctorado (p. ej., MA, MBA, MD, JD, PhD, EdD, certificado de posgrado, etc.)? Sí ☐ 1 No ☐ 2
48. ¿Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., para fines ajenos al entrenamiento? **Vea la página 9.** Sí ☐ 1 No ☐ 2
49. ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU.? **Vea la página 9.** Sí ☐ 1 No ☐ 2
50. ¿Tiene o tendrá hijos a los que proporcionará más de la mitad del sustento, entre el 1 de julio del 2022 y el 30 de junio del 2023? Sí ☐ 1 No ☐ 2
51. ¿Tiene a su cargo personas (aparte de sus hijos y su cónyuge) que viven con usted y a las que proporcionará más de la mitad del sustento, entre hoy y el 30 de junio del 2023? Sí ☐ 1 No ☐ 2
52. En cualquier momento desde que usted cumplió 13 años de edad, ¿era huérfano de ambos padres, o estaba bajo cuidado de crianza temporal o bajo la tutela de los Tribunales? **Vea la página 10.** Sí ☐ 1 No ☐ 2
53. Según la determinación de un tribunal ubicado en el estado de donde es residente, ¿es o era menor de edad emancipado? **Vea la página 10.** Sí ☐ 1 No ☐ 2
54. Según la determinación de un tribunal ubicado en el estado de donde es residente, ¿se encuentra bajo tutela legal de una persona que no sean sus padres o padrastos? **Vea la página 10.** Sí ☐ 1 No ☐ 2
55. En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2021, ¿determinó su escuela secundaria (*high school*), o la persona de enlace entre el distrito escolar y los que carecen de hogar, que usted era un joven no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar? **Vea la página 10.** Sí ☐ 1 No ☐ 2
56. En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2021, ¿determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. que usted era un joven no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar? **Vea la página 10.** Sí ☐ 1 No ☐ 2
57. En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2021, ¿determinó el director de un programa de viviendas de transición, o de un centro básico de acogida para jóvenes sin hogar o que huyen del hogar, que usted era un joven no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar? **Vea la página 10.** Sí ☐ 1 No ☐ 2

En las preguntas 84–92, si la respuesta es cero o la pregunta no corresponde a la situación de sus padres, escriba «0».
Redondee los valores al dólar entero más cercano (sin centavos).

84. ¿Cuál fue el ingreso bruto ajustado de sus padres en el 2020? Esta cantidad se encuentra en el Formulario 1040 del IRS (renglón 11).

\$

85. Escriba la cantidad del impuesto sobre los ingresos obtenidos por sus padres en el 2020. Esta cantidad se encuentra en el Formulario 1040 del IRS (renglón 22 menos renglón 2 del Anexo 2). Si es negativa, escriba un cero.

\$

Las preguntas 86 y 87 piden información sobre los ingresos obtenidos por el trabajo (salarios, sueldos, propinas, etc.) en el 2020. Conteste las preguntas si se ha presentado o no declaración de impuestos. Este dato puede encontrarse en los formularios W-2 o calcularse sumando las siguientes partidas: el renglón 1 del Formulario 1040 del IRS, los renglones 3 y 6 del Anexo 1 y la casilla 14 (código A) del Anexo K-1 (Formulario 1065 del IRS). Si alguna de las partidas es negativa, no la incluya en el cálculo. En la pregunta 86, escriba los ingresos de la persona que figura en las preguntas 60 a 63, y en la 87, los de la persona que consta en las 64 a 67.

86. En el 2020, ¿cuánto ganó por su trabajo el padre/madre/padrastro/madrastra 1?

\$

87. En el 2020, ¿cuánto ganó por su trabajo el padre/madre/padrastro/madrastra 2?

\$

88. A la fecha, ¿cuál es el saldo de efectivo, ahorros y cuentas corrientes que tienen sus padres? **No incluya** la ayuda estudiantil.

\$

89. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las inversiones de sus padres? Incluya los bienes raíces. **No incluya** el domicilio habitual de sus padres. **Vea la página 9.**

\$

90. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que tienen sus padres? **No incluya** el valor de ninguna finca o empresa familiar con no más de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo. **Vea la página 9.**

\$

91. Otra información económica del 2020: padres (Escriba la suma total que corresponda a sus padres.)

a. Créditos tributarios por gastos educativos (*American Opportunity* y *Lifetime Learning*), según el Anexo 3 (renglón 3) del Formulario 1040 del IRS.

\$

b. Manutención pagada a favor de los hijos menores, a causa de separación, divorcio u orden legal. **No incluya** el sustento para los hijos que integren el hogar de sus padres, según indicados en la pregunta 72.

\$

c. Ingresos sujetos a impuesto que sus padres obtuvieron de programas que otorgan empleos según la necesidad económica del beneficiario (p. ej., el Programa Federal de Estudio y Trabajo, y aquellos ingresos obtenidos de programas de ayudantías y de becas de investigación que también se calculen según la necesidad económica).

\$

d. Parte imponible de becas de estudios superiores **declaradas al IRS como ingresos**. Se incluyen los subsidios de AmeriCorps (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir los gastos de manutención y el pago de intereses acumulados), así como las partes no reembolsables de becas de investigación y de ayudantías.

\$

e. Paga por combate o paga extraordinaria por combate. Solo escriba la cantidad imponible que haya formado parte del ingreso bruto ajustado de sus padres. **No incluya** la paga por combate no imponible.

\$

f. Ingresos por el trabajo en programas de educación cooperativa brindados por instituciones educativas.

\$

92. Ingresos no tributables del 2020: padres (Escriba la suma total que corresponda a sus padres.)

a. Aportaciones a planes de pensión y de jubilación con impuestos diferidos (ya sean efectuadas directamente por el titular o retenidas de sus ingresos), incluidas, sin carácter limitativo, las cantidades indicadas en el Formulario W-2 (casillas 12a a la 12d, códigos D, E, F, G, H y S). **No incluya** ningún monto marcado con el código DD (aportaciones hechas por empleadores a los beneficios de salud para empleados).

\$

b. Aportaciones deducibles hechas a cuentas personales de jubilación y a planes de jubilación para personas empleadas por cuenta propia (SEP, SIMPLE, Keogh y otros planes aprobados), según el Anexo 1 del Formulario 1040 del IRS (suma de los renglones 15 y 19).

\$

c. Manutención recibida a favor de cualquiera de los hijos menores de sus padres. **No incluya** los pagos por cuidado de crianza temporal ni los pagos de asistencia por adopción.

\$

d. Ingreso por intereses exento de impuestos, según el Formulario 1040 del IRS (renglón 2a).

\$

e. Parte no imponible de pensiones para jubilados y de distribuciones de cuentas personales de jubilación, según el Formulario 1040 del IRS (renglón 4a + 5a) menos (renglón 4b + 5b). **Excluya las reinversiones**. Si la cantidad es negativa, escriba un cero.

\$

f. Asignaciones para alojamiento, comida y otros gastos de manutención, pagadas a militares, clérigos y otros (incluidos los pagos en efectivo y el valor monetario de las prestaciones). **No incluya** el valor de alojamiento en la base militar ni el valor de asignaciones básicas para el alojamiento de militares.

\$

g. Asistencia no educativa para veteranos, como Discapacidad, Pensión por Fallecimiento o Compensación de Dependencia e Indemnización (DIC), o los subsidios educativos del Programa de Estudio y Trabajo del Departamento de Asuntos de Veteranos.

\$

h. Otros ingresos no tributables que no se hayan declarado en las partidas 92a a 92g, como la compensación del seguro obrero, la indemnización por discapacidad, los ingresos obtenidos en el extranjero y no gravados con impuesto, etc. También incluya la parte no imponible de cuentas de ahorros para gastos médicos, según el Anexo 1 (renglón 12) del Formulario 1040 del IRS. **No incluya** lo siguiente: beneficios por cuidado de crianza temporal extendido; ayuda estudiantil; crédito por ingreso del trabajo; crédito tributario adicional por hijos; asistencia social; beneficios no tributables del Seguro Social; Ingreso Suplementario de Seguridad; asistencia educativa recibida al amparo de la Ley de Innovación y Oportunidad para la Fuerza Laboral (*Workforce Innovation and Opportunity Act*); alojamiento en la base militar o asignaciones para el alojamiento de militares; paga por combate; beneficios de arreglos especiales para gastos (p. ej., los planes tipo «cafetería»); exclusión de ingresos obtenidos en el extranjero o crédito por impuesto federal a los combustibles especiales.

\$

Quinto paso (estudiante): Llene esta sección solo si usted (el estudiante) respondió «Sí» a alguna de las preguntas del Tercer paso.

93. ¿Cuántas personas integran su hogar?

Incluya en la respuesta las siguientes personas:

- usted (y su cónyuge);
- sus hijos (aunque no vivan con usted), si les dará más de la mitad del sustento entre el 1 de julio del 2022 y el 30 de junio del 2023, y también
- otras personas que actualmente vivan con usted, si les da más de la mitad del sustento y seguirá haciéndolo entre el 1 de julio del 2022 y el 30 de junio del 2023.

94. De todas las personas que integran el hogar de usted (y su cónyuge) (según se calculó en la pregunta 93), ¿cuántas cursarán estudios superiores entre el 1 de julio del 2022 y el 30 de junio del 2023? Debe incluirse a sí mismo como estudiante de educación superior. No incluya a los familiares que estudien en las academias militares de los EE.UU. Incluya a otras personas solo si cursarán estudios, con una dedicación mínima de medio tiempo, durante el curso 2022-2023, en un programa conducente a un certificado o título de educación superior.

En algún momento del 2020 o 2021 ¿recibieron usted, su cónyuge o cualquier otra persona de su hogar (según se calculó en la pregunta 93) asistencia de alguno de los programas federales indicados a continuación? Marque todos los programas que correspondan. El contestar estas preguntas no afectará su derecho a recibir ayuda estudiantil o estos otros tipos de asistencia. En muchos estados se les conoce por otro nombre al Programa TANF. Si desea confirmar el nombre de este programa, llame al 1-800-433-3243. Si usted, su cónyuge u otras personas de su hogar reciben asistencia de alguno de estos programas entre la fecha de presentación del formulario FAFSA y el 31 de diciembre del 2021, deberá corregir su respuesta. Para hacerlo, inicie sesión en fafsa.gov y elija «Corregir la FAFSA».

95. Medicaid o el Programa de Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI) ☐ 96. Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP) ☐ 97. Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o de Precio Reducido ☐ 98. Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF) ☐ 99. Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC) ☐

100. A la fecha, ¿es usted (o su cónyuge) trabajador desplazado? **Vea la página 10.**Sí ☐ No ☐ No sé ☐**Sexto paso (estudiante):** Indique las instituciones de educación superior que deben recibir los datos de la solicitud.

Escriba el código federal de seis cifras que corresponda a cada institución que usted desea que reciba los datos del formulario FAFSA, e indique el modo previsto de alojamiento durante su estancia en ellas. Puede obtener los códigos en fafsa.gov/busquedauniversidad o llamando al 1-800-433-3243. Si no puede obtener el código, escriba el nombre completo de la institución, así como la dirección, ciudad y estado donde se ubica. Si desea que otras instituciones educativas reciban los datos del formulario, lea *¿Qué es el formulario FAFSA?* en la página 2. Todos los datos proporcionados en el formulario FAFSA, a excepción de la lista de instituciones educativas, se enviarán a cada institución que figura en la lista. Además, todos los datos del formulario, incluida la lista de instituciones educativas, se enviarán al organismo estatal encargado de los programas de becas. Si solicita ayuda federal para sus estudios, no importa el orden en que aparezcan las instituciones. Sin embargo, el orden en que usted enumere las instituciones puede influir en sus posibilidades de recibir ayuda económica del estado. Para obtener más información, consulte con el organismo encargado de los programas de becas en su estado o visite StudentAid.gov/orden.

		INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN Y CIUDAD	ESTADO	MODO DE ALOJAMIENTO
101.a	1.º CÓDIGO FEDERAL				101.b en el recinto ☐ 1 con los padres ☐ 2 fuera del recinto ☐ 3
101.c	2.º CÓDIGO FEDERAL				101.d en el recinto ☐ 1 con los padres ☐ 2 fuera del recinto ☐ 3
101.e	3.º CÓDIGO FEDERAL				101.f en el recinto ☐ 1 con los padres ☐ 2 fuera del recinto ☐ 3
101.g	4.º CÓDIGO FEDERAL				101.h en el recinto ☐ 1 con los padres ☐ 2 fuera del recinto ☐ 3

Séptimo paso (estudiante y padres): Después de leer lo siguiente, firme en la casilla correspondiente e indique la fecha.

Si usted es el alumno, al firmar la presente solicitud, certifica lo siguiente: (1) que utilizará la ayuda económica estudiantil, ya sea federal o estatal, solo para pagar el costo de estudiar en una institución de enseñanza superior; (2) que no se encuentra en incumplimiento de pago de ningún préstamo educativo federal o, de estarlo, que ha convenido en pagar dicha obligación de manera satisfactoria; (3) que no adeuda dinero por el pago en exceso de una beca de estudios federal o, de hacerlo, que ha convenido en pagarlo de manera satisfactoria; (4) que le informará a su institución educativa en caso de incurrir en incumplimiento de pago de un préstamo educativo federal y (5) que no recibirá más de una Beca Federal Pell para pagar el costo de estudiar en más de una institución durante un mismo periodo.

Si usted es el padre, la madre o el estudiante, al firmar esta solicitud, certifica que toda la información proporcionada es verdadera y completa a su feal saber y entender y, si se le solicita, acepta proporcionar documentación que acredite la exactitud de los datos del presente formulario. Esta documentación puede incluir las planillas de declaración de impuestos federales o estatales que los firmantes han presentado o deberán presentar. Asimismo, usted entiende y acepta que el **secretario de Educación tiene la autoridad para comprobar que los datos contenidos en este formulario coinciden con los registros del Servicio de Impuestos Internos (IRS) y de otros organismos federales.** Si usted firma electrónicamente algún documento relacionado con los programas de ayuda federal para los estudios superiores y, para hacerlo, utiliza una credencial FSA ID (nombre de usuario y contraseña), o cualquier otra credencial, certifica ser la persona identificada por dichas credenciales y que no las ha revelado a terceros. Si intencionalmente proporciona información falsa o engañosa, puede quedar sujeto a una multa de hasta \$20,000, al encarcelamiento o ambas penas.

102. Fecha en que se llenó el presente formulario.

MES DÍA 2021 ☐
2022 ☐
2023 ☐

103. Firma del estudiante (Firme en la casilla.)

Firma del padre o de la madre (cuyos datos se hayan proporcionado en el Cuarto paso) (Firme en la casilla.)

Si a otra persona se le pagó una comisión por llenar el formulario o asesorar sobre cómo hacerlo, esa persona («preparador») debe llenar esta sección.

Nombre, empresa y dirección del preparador

104. Número de Seguro Social del preparador (o 105)

--

105. Número de identificación patronal (o 104)

-

106. Firma del preparador y fecha

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

D/O ☐ 1Clasificación como
joven sin hogar ☐ 4

CÓDIGO FEDERAL

Firma del administrador de ayuda económica

PARA USO EXCLUSIVO
DEL PERSONAL DE
ENTRADA DE DATOS☐ P☐ *☐ L☐ E

Notas sobre la pregunta 8 (página 3)

Escriba su número de Seguro Social tal cual aparece en su tarjeta de Seguro Social. Si es residente de uno de los estados libres asociados (o sea, la República de Palaos, la República de las Islas Marshall o los Estados Federados de Micronesia) y, al presentar el formulario FAFSA anteriormente, se le asignó un número de identificación que comienza con «666», escriba ese número aquí. De ser solicitante nuevo de uno de los estados libres asociados, escriba «666» en las tres primeras casillas y deje en blanco las otras seis, y le asignaremos un número de identificación para la solicitud y gestión de ayuda estudiantil federal. No escriba un número de identificación personal del contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés) en el campo del número de Seguro Social.

Notas sobre las preguntas 14 y 15 (página 3)

Si usted es extranjero con derecho a participar en los programas federales de ayuda estudiantil, escriba las ocho o nueve cifras de su número de registro de extranjeros (*Alien Registration Number*). Por lo general, se considera que uno es extranjero con derecho a participar si: (1) es residente permanente de EE.UU. y tiene la tarjeta de residencia permanente (I-551); (2) es residente permanente condicional y tiene la tarjeta de residencia condicional (I-551C); (3) tiene constancia (I-94) del registro de su llegada o salida (emitida por el Departamento de Seguridad Nacional) en la que se indique alguna de las siguientes categorías: «Refugiado», «Asilo otorgado», «Inmigrante cubano o haitiano», portador de visa tipo T (T-1, T-2, T-3, etc.) o «Admitido a prueba» (o «Parolee») (tratándose de esta última categoría, la I-94 es constancia de que la persona fue admitida a prueba por un año como mínimo y de que aún no ha vencido la correspondiente situación inmigratoria); o (4) tiene una certificación o constancia válida de cumplimiento de requisitos, emitida por el Departamento de Salud y Servicios Humanos, que indique la clasificación «Víctima del tráfico de seres humanos».

Si usted se encuentra en EE.UU. al amparo de la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés), de la visa de estudiante tipo F1 o F2, de la visa de visitante por intercambio tipo J1 o J2, o de la visa serie G (relativa a organizaciones internacionales), elija «No, no soy ciudadano ni extranjero con derecho». No podrá recibir ayuda federal para los estudios superiores. Si usted tiene un número de Seguro Social pero no es ciudadano ni extranjero con derecho a participar, o si está acogido a la DACA, todavía debería llenar el formulario FAFSA, ya que quizás pueda recibir ayuda del estado o de la institución educativa.

Notas sobre las preguntas 16 y 17 (página 3)

Indique el estado civil que tiene a la fecha de firmar la solicitud. Si cambia de estado civil después de firmar el formulario FAFSA, consulte con la **oficina de asistencia económica de su institución educativa**.

Notas sobre las preguntas 21 y 22 (página 3)

Los ciudadanos e inmigrantes masculinos que residan en EE.UU. y tengan entre 18 y 25 años de edad están obligados, salvo limitadas excepciones, a inscribirse ante el Sistema del Servicio Selectivo. Este requisito aplica a toda persona a quien se le asignó el sexo masculino en el momento de su nacimiento (vea www.sss.gov/Registration-Info/Who-Registration). El Sistema del Servicio Selectivo y la inscripción obligatoria de jóvenes varones ante él aseguran la capacidad de satisfacer la necesidad de personal en las Fuerzas Armadas de EE.UU. durante emergencias. Para obtener más información sobre el Sistema, visite sss.gov. Los formularios pertinentes están disponibles en las oficinas locales del Servicio Postal de EE.UU.

Notas sobre las preguntas 33 (página 4)**y 80 (página 6)**

Si se presentó o se presentará alguna declaración de impuestos extranjera o el Formulario 1040NR del IRS —o una correspondiente a Puerto Rico, a otro territorio de EE.UU. (p. ej., Guam, Samoa Estadounidense, las Islas Vírgenes Estadounidenses, las Islas de Swain o las Islas Marianas del Norte) o a alguno de los estados libres asociados—, debe utilizarse la información contenida en ese formulario para llenar la presente solicitud. Si se presentó una declaración extranjera, convierta todas las unidades monetarias a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio publicado que esté vigente en la fecha más próxima al día de hoy. El tipo de cambio de monedas extranjeras puede consultarse en la siguiente página web: federalreserve.gov/releases/h10/current.

Notas sobre las preguntas 35 (página 4)**y 82 (página 6)**

Conteste «No» si usted (o su cónyuge, si corresponde) no presentó el Anexo 1 o lo presentó **solo** para declarar una o más de las siguientes partidas:

1. Compensación por desempleo (renglón 7)
2. Otro ingreso, para declarar un dividendo del Fondo Permanente de Alaska (renglón 8: no puede ser un valor negativo)
3. Gastos del educador (renglón 10)
4. Deducción por aportaciones a cuentas personales de jubilación (renglón 19)
5. Deducción por el pago de intereses sobre préstamos educativos (renglón 20)

En cambio, si presentó o presentará el Anexo 1 para declarar algún ingreso adicional o ajuste al ingreso en un renglón **más o diferente** a los cinco señalados arriba, conteste «Sí».

Si no sabe si presentó o presentará el Anexo 1, conteste «No sé».

Notas sobre las preguntas 41 y 42 (página 4), 44i (página 5) y las 89 y 90 (página 7)

«Valor neto» significa el valor económico actual, al día de hoy, de las inversiones, negocios o fincas agrícolas con fines de inversión, menos las deudas asociadas con esas mismas inversiones, negocios o fincas agrícolas con fines de inversión. Al calcular el valor neto, utilice cero (0) para las inversiones o bienes que tengan un valor negativo.

Las inversiones incluyen los bienes raíces (salvo el domicilio habitual), inmuebles en alquiler (incluidas las unidades que forman parte del domicilio familiar, cuentan con su propia entrada, cocina y baño y se alquilan a una persona que no sea de la familia), fondos de fideicomiso, cuentas creadas al amparo de la Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UGMA) y la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA), fondos del mercado monetario, fondos comunes de inversión, certificados de depósito, acciones, opciones de compra de acciones, bonos, otros valores, contratos de venta a plazos y de venta de terrenos (incluidas las hipotecas), mercancías, etc.

Las inversiones también incluyen el valor de las cuentas autorizadas de beneficios educativos o de ahorro para la educación (p. ej., las cuentas de ahorro para la educación Coverdell, los planes de ahorro 529 para los estudios superiores y el valor de reembolso de planes de prepago de matrícula 529). Si el estudiante (o su cónyuge) es el titular y no está obligado a proporcionar los datos de sus padres, el valor de las cuentas deberá declararse en la pregunta 41 como una inversión propia. Si el estudiante tiene que proporcionar la información de sus padres, debe declarar como una inversión de ellos (en la pregunta 89) el valor de las cuentas de las que el estudiante sea el titular o de las que sus padres sean los titulares en beneficio de cualquier integrante del hogar.

Dinero en efectivo recibido, o dinero pagado en su nombre, también incluye las distribuciones hechas a usted (el estudiante beneficiario) de un plan 529 cuyo titular es una persona que no sea usted o sus padres (como por ejemplo, sus abuelos, sus tíos o su padre o madre que no ejerce su guarda y custodia). Usted debe incluir el monto de estas distribuciones en la pregunta 44i.

Las inversiones no incluyen el domicilio habitual, ni el valor de las pólizas de seguro de vida, ni las cuentas creadas al amparo de la Ley para Lograr una Mejor Experiencia de Vida (ABLE, por sus siglas en inglés), ni los fondos de jubilación (planes 401[k], pensiones, rentas vitalicias o «anualidades», cuentas personales de jubilación que no sean para la educación, planes Keogh, etc.). Tampoco incluyen el dinero en efectivo, los ahorros y las cuentas corrientes que se hayan declarado en las preguntas 40 y 88.

Las inversiones tampoco incluyen las cuentas UGMA y UTMA que se tengan en custodia pero no en propiedad.

«Valor de inversión» consiste en el saldo actual o el valor actual de mercado de las inversiones. «Deuda de inversión» se refiere solo a las deudas que guarden relación con las inversiones.

El valor de un negocio o una finca agrícola con fines de inversión incluye el valor de mercado de los terrenos, edificaciones, maquinaria, equipo, inventarios, etc. La deuda asociada con dicho negocio o finca se refiere solo a las deudas contraídas como resultado de haber puesto el mismo negocio o finca en garantía.

El valor de una pequeña empresa no se debe incluir si su familia la posee y la controla con una participación de más del 50 por ciento, y la empresa no tiene más de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo. Para efectos del valor de pequeñas empresas, su familia incluye (1) personas con las que usted tenga parentesco por consanguinidad o adopción (como por ejemplo, su padre, hermano o primo) o (2) personas con las que tenga o haya tenido parentesco por afinidad (como por ejemplo, su cónyuge, padrastro o cuñado).

El valor de una finca agrícola con fines de inversión no incluye el valor de ninguna finca familiar en que habiten y trabajen usted, su cónyuge o sus padres.

Notas sobre la pregunta 48 (página 5)

Si presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., o está alistado en la Guardia Nacional o las Reservas y presta servicio activo para fines ajenos al entrenamiento o al desempeño de funciones en el interior de EE.UU., conteste «Sí».

Responda «No» a esta pregunta si está alistado en la Guardia Nacional o las Reservas y presta servicio activo para fines de entrenamiento o de desempeño de funciones en el interior de EE.UU.

Notas sobre la pregunta 49 (página 5)

Responda «Sí» (que usted es veterano, o ex combatiente) si: (1) ha prestado servicio activo (o ha recibido entrenamiento básico) en las Fuerzas Armadas de EE.UU. o está alistado en la Guardia Nacional o las Reservas, y fue llamado a filas para fines ajenos al entrenamiento o al desempeño de funciones en el interior de EE.UU., o fue cadete o guardiamarina en una de las academias militares, **y también** (2) fue dado de baja por motivos que no sean deshonorosos. También responda «Sí» si no es veterano, pero lo será para el 30 de junio del 2023.

Conteste «No» (que usted no es veterano) si: (1) nunca ha prestado servicio activo (ni ha recibido entrenamiento básico) en las Fuerzas Armadas de EE.UU.; (2) actualmente es estudiante en el Programa de Formación de Oficiales de la Reserva (ROTC, por sus siglas en inglés), cadete o guardiamarina en una academia militar; (3) está alistado en la Guardia Nacional o las Reservas, y fue llamado a filas únicamente para fines de entrenamiento o del desempeño de funciones en el interior de EE.UU., o (4) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. pero fue dado de baja por motivos deshonorosos.

También responda «No» si usted se encuentra actualmente alistado en las Fuerzas Armadas de EE.UU. y continuará estándolo hasta el 30 de junio del 2023.

Notas sobre la pregunta 52 (página 5)

Conteste «**Sí**» si hubo un momento, desde que usted cumplió 13 años de edad, en que:

- no estaba vivo ninguno de sus padres, incluso si ahora usted tiene padres adoptivos;
 - estaba bajo cuidado de crianza temporal, incluso si no lo está actualmente, o
 - estaba bajo la tutela de los Tribunales, incluso si no lo está actualmente.
- Para efectos de la solicitud de ayuda estudiantil federal, a los encarcelados no se les considera bajo tutela de los Tribunales.

En caso de no estar seguro si estaba bajo cuidado de crianza temporal, consulte con la agencia de bienestar infantil del estado donde vive. Los datos de contacto de esa agencia se pueden encontrar en childwelfare.gov/nfcad.

La oficina de asistencia económica de la institución educativa puede pedirle que aporte pruebas de que usted estaba bajo cuidado de crianza temporal o bajo la tutela de los Tribunales.

Notas sobre las preguntas 53 y 54 (página 5)

La definición de tutela legal no incluye a sus padres, aun cuando un tribunal les haya otorgado la tutela. Tampoco se considera que usted pueda ser su propio tutor. Si puede aportar copia del dictamen judicial por el que se le considera a usted, a la fecha, menor de edad emancipado o bajo tutela legal, conteste «**Sí**». Si puede aportar copia del dictamen judicial por el que se le consideraba menor de edad emancipado o bajo tutela legal justo antes de cumplir la mayoría de edad según determinada por el estado de donde es residente, también debe contestar «**Sí**». El tribunal emisor del dictamen debe estar ubicado en el estado donde usted era residente a la fecha de emisión.

En cambio, si todavía es menor de edad y el dictamen del tribunal ya no tiene vigencia o no tenía vigencia cuando usted cumplió la mayoría de edad, conteste «**No**». También conteste «**No**», y comuníquese con la institución educativa, si el tribunal adjudicó la custodia y, en los documentos emitidos por el tribunal, se estipula «custodia» (y no «tutela legal»).

La oficina de asistencia económica de la institución educativa puede pedirle que aporte pruebas de que usted era menor de edad emancipado o que estaba bajo tutela legal.

Notas sobre las preguntas 55–57 (página 5)

Si, a partir del 1 de julio del 2021, se determinó que usted era un joven no acompañado sin hogar o estaba en riesgo de quedarse sin hogar, conteste «**Sí**».

- «**Sin hogar**» significa no tener vivienda fija, habitual ni adecuada. A usted se le puede considerar una persona sin hogar si vive en refugios, albergues, parques, moteles, hoteles, espacios públicos, áreas de campamento, automóviles o edificios abandonados, o si vive temporalmente con otras personas por no tener a donde ir. También, si usted se encuentra en cualquiera de estas situaciones y está huyendo de sus padres debido al maltrato por parte de uno de ellos, se le puede considerar una persona sin hogar, incluso si ese padre o madre, en otras circunstancias, le daría dónde vivir.
- «**No acompañado**» significa que ninguno de los padres o tutores tiene la guarda y custodia del estudiante.

Si no se encuentra sin hogar ni en riesgo de estarlo, o si no ha recibido una determinación a tal efecto, conteste «**No**». Sin embargo, aunque haya contestado «**No**» a cada una de las preguntas 55, 56 y 57, debe comunicarse con el administrador de asistencia económica de la institución educativa en la que estudiará si es uno de los siguientes: (1) un joven no acompañado que carece de hogar o (2) un joven no acompañado que se mantiene con recursos propios y está en riesgo de quedarse sin hogar. El administrador puede determinar que usted satisface las condiciones necesarias para ser considerado una persona sin hogar y que, por lo tanto, no necesita proporcionar la información de sus padres.

Si usted contesta «**Sí**» a cualquiera de estas preguntas, el administrador de asistencia económica de su institución educativa posiblemente le pedirá que aporte copia de la determinación correspondiente.

Notas para los que no pueden proporcionar los datos de sus padres en las páginas 6 y 7.

En circunstancias muy determinadas (como por ejemplo, sus padres están encarcelados; se ha ido de la casa de ellos a causa de una situación de maltrato, o desconoce el paradero de sus padres y no puede comunicarse con ellos), usted quizás pueda presentar el formulario FAFSA sin los datos de sus padres. **Si usted no puede proporcionar los datos de sus padres**, omita el Cuarto y Quinto paso, y pase al Sexto. Una vez que haya presentado el formulario FAFSA sin los datos de sus padres, **deberá acudir a la oficina de asistencia económica de su institución educativa** para completar la solicitud.

Notas sobre el Cuarto paso, preguntas 58–92 (páginas 6 y 7)

Para determinar quién es el padre o la madre del alumno para efectos del presente formulario, lea todas las indicaciones que se encuentran a continuación:

- Si su padre o su madre nunca se ha casado y no vive con el otro de sus padres legales, o si su padre o su madre es viudo o viuda y no se volvió a casar, responda a las preguntas dando información sobre él o ella en particular.
- Si sus padres legales no están casados el uno con el otro pero **conviven en pareja**, elija «Ambos padres legales conviven en pareja sin casarse» y proporcione información sobre los dos, sin importar el sexo de ellos. No incluya ninguna persona que no esté casada con su padre o su madre y que no sea uno de sus padres legales o biológicos. Llame al 1-800-433-3243 y recibirá orientación sobre cómo contestar las preguntas 79–92, o visite StudentAid.gov/padres-fafsa.
- Si sus padres legales están casados, elija «Casados en primeras o nuevas nupcias». Si sus padres legales están divorciados y viven en el mismo domicilio, elija «Ambos padres legales conviven en pareja sin casarse». Si están separados y viven en el mismo domicilio, elija «Casados en primeras o nuevas nupcias», y no «Divorciados o separados».
- Si sus padres están separados o divorciados, responda a las preguntas dando información sobre aquel con el que usted haya vivido más tiempo durante los últimos doce meses. (De no haber vivido más tiempo ni con el uno ni con el otro, proporcione información sobre el que le haya dado más ayuda económica durante los últimos doce meses o durante el último año en que haya recibido sustento de parte de alguno de ellos.) **Si esta persona está actualmente casada en nuevas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él o ella y también sobre su padrastro o madrastra.**
- Si su padre o madre viudo está actualmente casado en nuevas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él o ella y también sobre su padrastro o madrastra.

Notas sobre las preguntas 83 (página 6) y 100 (página 8)

En general, a un trabajador se le podría considerar desplazado si:

- recibe compensación por desempleo a causa del despido temporal o definitivo o de la pérdida de su puesto de trabajo, y tiene pocas probabilidades de volver a trabajar en una profesión u oficio anterior;
- ha sido despedido, ya sea de forma temporal o definitiva, o ha recibido aviso de despido;
- trabajaba por cuenta propia pero actualmente se encuentra desempleado a causa de condiciones económicas desfavorables o de un desastre natural;
- es el cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y ha perdido su empleo por una mudanza que se debió a un cambio permanente de cuartel;
- es el cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y está desempleado o subempleado, y tiene dificultades para obtener empleo o un empleo mejor remunerado, o
- es ama o amo de casa desplazado. En general, tal persona anteriormente prestaba servicios no remunerados a su familia (p. ej., una madre o un padre que se queda en casa), ya no cuenta con los ingresos del cónyuge para su mantenimiento, se encuentra desempleado o subempleado y tiene dificultades para encontrar empleo o para mejorar la calidad de su empleo.

Salvo en el caso de los cónyuges de miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo, en general, a las personas que renuncien a su empleo no se les considera trabajadores desplazados, aunque, por ejemplo, reciban compensación por desempleo.

Si su padre o su madre son trabajadores desplazados, responda «**Sí**» a la pregunta 83. Si usted o su cónyuge son trabajadores desplazados, responda «**Sí**» a la pregunta 100.

Si ni su padre ni su madre son trabajadores desplazados, responda «**No**» a la pregunta 83. Si ni usted ni su cónyuge son trabajadores desplazados, responda «**No**» a la pregunta 100.

Si no sabe con certeza si su padre o su madre son trabajadores desplazados, responda «**No sé**» a la pregunta 83. Si no sabe con certeza si usted o su cónyuge son trabajadores desplazados, responda «**No sé**» a la pregunta 100. Si necesita ayuda para contestar estas preguntas, puede comunicarse con la oficina de asistencia económica de su institución educativa.

Si usted respondió «**Sí**» a la pregunta 83 o a la 100, la oficina de asistencia económica de la institución educativa puede pedirle que aporte pruebas de que las personas en referencia son trabajadores desplazados.